

Finalidad: Variante y modificación de línea a la altura de la finca El Esparragal, término de Mijas.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamentos Electrotécnicos, aprobados por Decreto 3151/1966, de 28 de noviembre, ha resuelto autorizar las instalaciones de energía eléctrica solicitadas y declarar la utilidad pública de las mismas, y con sujeción a las condiciones generales, a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2619/1966.

Málaga, 18 de marzo de 1976.—El Delegado provincial, Rafael Blasco Ballesteros.—1.526-14.

9535 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Salamanca por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Salamanca, a petición de «Iberduero, S. A.», domiciliada en esta capital, avenida General Mola, número 11, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica en término municipal de Villamayor, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria;

Vistos los escritos de oposición presentados en el período de información pública por don Pablo Morfiño Manzano, don Fernando y don Angel Mateos Rivero;

Visto el escrito de contestación del peticionario a dichos escritos de oposición;

Resultando que al objeto de comprobar lo expuesto por los oponentes y el peticionario se procedió a una inspección ocular sobre el terreno por personal técnico de esta Delegación el día 2 de abril de 1976;

Resultando que según el Reglamento de Verificaciones y Regularidad en el Suministro de Energía, el suministro de energía eléctrica es declarado servicio público independientemente del destinatario de dicha energía;

Resultando que no existen terrenos de dominio público por los que pueda discurrir la línea proyectada;

Resultando que la línea solamente sobrevuela los terrenos de los oponentes actualmente dedicados a labores agrícolas y a una altura que no interfiere para nada a las mismas;

Considerando que la posible variación del trazado por los linderos de las fincas encarecería enormemente la instalación por los ángulos que deberían realizarse en la línea;

Considerando que la variación pretendida por los oponentes es superior en longitud al 10 por 100 de la parte afectada,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Salamanca, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», distribución Salamanca, la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica en el término municipal de Villamayor, para suministrar energía eléctrica a la fábrica que «Papeles Reunidas, S. A.», está construyendo en término municipal de Doñinos de Salamanca, paraje denominado Santibáñez del Río, y cuyas principales características son las siguientes:

Tramo número 1.—Origen en la denominada línea de Ciudad Rodrigo, a 44 kV., final en subestación de «Papeles Reunidas, Sociedad Anónima». Tramo número 2. Origen en la denominada línea de Almenara, a 44 kV., final en subestación de «Papeles Reunidas, S. A.»; áreas, trifásicas a 44 kV., siempre circuito de hormigón armado, cruzada de bóveda metálica tipo «Nappe Voutte», torres metálicas tipo «Olmo», en ángulos y anclajes, conductor cable aluminio-acero de 181,7 milímetros cuadrados de sección total. Capacidad máxima de transporte, 19.252 kW.; procedencia de los materiales, nacional; presupuesto, 4.169.415 pesetas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Salamanca, 13 de abril de 1976.—El Ingeniero Jefe.—4.972-C.

9536 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Sevilla por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas; y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.».
Domicilio: Avenida de la Borbolla, 5.

Línea eléctrica

Origen: En un poste existente de la salida subestación «Palomares».

Final: En un poste proyectado próximo a la caseta «Cros». Términos municipales afectados: Palomares, Gelves y San Juan de Aznalfarache.

Tipo: Aérea.

Longitud en kilómetros: 5,400.

Tensión de servicio: 20 KV. (provisionalmente, 15 KV.).

Conductores: Cable de aluminio-acero de 116 milímetros cuadrados.

Apoyos: Metálicos galvanizados.

Aisladores: Tipo cadena.

Estación transformadora

Finalidad de la instalación: Sustitución de la actual línea de 15 KV. entre subestación «Palomares» y San Juan de Aznalfarache.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 3.026.819 pesetas.

Referencia: R.A.T. 11.751 y expediente 110.884.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Sevilla, 8 de marzo de 1976.—El Delegado provincial del Ministerio de Industria, Juan Grau Carril.—1.523-14.

9537 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Zaragoza referente a la autorización, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica de alta tensión (A. T. 149/75).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria a petición de «Eléctricas Reunidas Zaragoza, S. A.», con domicilio en Zaragoza San Miguel, 10, solicitando autorización, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución, de variante de trazado de línea, a 10 KV. «Villamayor-Dycasa», en su cruce con la autopista Zaragoza-Alfajín, kilómetro 6,7, para permitir la edificación de una estación de servicio de carburantes de Campsa, en el barrio de Santa Isabel, Zaragoza y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III y IV del Decreto 2617/1966; capítulo III del Decreto 2619/1966; Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas mencionadas, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características son las siguientes:

Tensión, 10 KV.; longitud de la variante, 311 metros en tres alineaciones; conductores, aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados; apoyos de hormigón armado, de 12 a 15 metros de altura, y aisladores de vidrio, tipo cadena de tres elementos, y doble aislador por fase en el cruzamiento sobre la autopista.

Esta resolución se dicta en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Zaragoza, 12 de abril de 1976.—El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.—1.239-D.